

CONTRATO DE SUMINISTRO CS-004-2023

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR – ANTIOQUIA
NIT 890.980.330-9

CONTRATISTA: CARLOS ALBERTO MUÑOZ ROJAS.
CC 1.128.465.571 expedida en Medellín

VALOR INICIAL: VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$26.958.400)

OBJETO: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, DE LA MAQUINARIA PESADA LÍNEA AMARILLA, MOTOCICLETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA”

DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de DOS (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

SUPERVISOR DESIGNADO secretario de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización y Jefe Oficina Asesora de Planeación

FECHA DE INICIO 21 de febrero de 2023

FECHA TERMINACIÓN: 21 de abril de 2023

Entre los suscritos a saber, MAURICIO MÁRQUEZ VALENCIA, mayor de edad, vecino del Municipio de Ciudad Bolívar, identificado con identificado con la cedula de ciudadanía numero 8.163.244, quien obra en nombre y representación del Municipio de Ciudad Bolívar como alcalde de la entidad territorial identificada con Nit. 890.980.330-9; debidamente autorizado para contratar, señor CARLOS ALBERTO MUÑOZ ROJAS identificado con cedula de ciudadanía 1.128.465.571 expedida en Medellín, como contratista, y JUAN CARLOS RESTREPO RÍOS, identificado con cedula de ciudadanía número 1.033.651.614 expedida en Bolívar designado por la entidad territorial como SUPERVISOR DEL CONTRATO, hemos convenido por medio de la presente suscribir acta de inicio del CONTRATO DE SUMINISTRO CS-004-2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 21 de febrero de 2023, se suscribe la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATO DE SUMINISTRO CS-004-2023, resultante del proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.

MC-05101011-2023, a CARLOS ALBERTO MUÑOZ ROJAS identificado con cedula de ciudadanía 1.128.465.571 expedida en Medellín

Que el día 21 de febrero de 2023, el ordenador del gasto de la Administración Municipal de Ciudad Bolívar, designó como Supervisores a los encargados de la dependencia de: secretaria de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización acorde a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 83

Que el día 21 de febrero de 2023 se suscribe el acta de inicio y es debidamente firmado por las partes intervinientes

1. CRONOLOGÍA DEL CONVENIO	
FIRMA DEL CONVENIO	21/02/2023
ACTA DE INICIO	21/02/2023
PLAZO INICIAL	2 meses
FECHA DE TERMINACIÓN	21/03/2023

Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Convenio, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el CONTRATISTA, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción y se autorizaron los respectivos pagos, el resumen de datos presentados a continuación es importante para tener en cuenta en la liquidación del convenio

2. CONTROL DE PAGOS EFECTUADOS Y/O CAUSADOS

Descripción	Valor Contrato	Orden de pago	Comprobante de Egreso	Fecha de Pago	Valor Factura	Saldo Disponible
Contrato original	\$ 26.958.400					\$ 26.958.400
Fra. FE921		00297	00352	24/03/2023	\$ 26.958.399,10	\$ 0,90
TOTAL					\$ 26.958.399,10	\$ 0,90

3. De acuerdo con los comprobantes de egreso y órdenes de pago expedidos por la secretaria de hacienda los recursos del contrato presentan el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	\$ 26.958.400	\$ 26.958.400
Valor adicionado (si aplica)	\$ 0	\$ 0
Valor ejecutado y pagado al contratista	\$ 26.958.399,10	\$ 26.958.399,10
Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar o a pagar (si aplica)	\$ 0,90	\$ 0,90

Sumas iguales	\$ 26.958.400	\$ 26.958.400
---------------	---------------	---------------

4. CONTROL DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. (...) La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Justificación de la exigencia o no de garantías:

- ✓ Previo al desembolso de los recursos por parte del municipio de Ciudad Bolívar, se constatará que el contratista haya cumplido satisfactoriamente las actividades previstas acorde a las especificaciones técnicas establecidas
- ✓ No existen riesgos de carácter técnico, administrativo o financiero para la entidad territorial.

Que se efectuó supervisión a las actividades ejecutadas y que las mismas fueron realizadas dentro del plazo del convenio y de acuerdo a las especificaciones técnicas planteadas por el secretario Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valoración del Municipio de Ciudad Bolívar

Que a la fecha las partes cumplieron con el convenio; EL CONTRATISTA con el objeto del convenio, y EL CONTRATANTE con los pagos.

Por lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer entre las partes plena satisfacción de lo realizado y lo recibido en el buen cumplimiento del objeto contractual durante el tiempo acordado.

SEGUNDO: Terminar y liquidar, el CONTRATO DE SUMINISTRO CS-004-2023, suscrito entre el MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR y CARLOS ALBERTO MUÑOZ ROJAS identificado con cedula de ciudadanía 1.128.465.571 expedida en Medellín

TERCERO: Que EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR identificado con Nit. 890.980.330-9 y CARLOS ALBERTO MUÑOZ ROJAS identificado con cedula de ciudadanía 1.128.465.571 expedida en Medellín, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el CONTRATO DE SUMINISTRO CS-004-2023, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el presente documento; y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

CUARTO: Que el objeto del contrato fue ejecutado dentro del plazo pactado y recibido a satisfacción por el Supervisor que para efectos del CONTRATO DE SUMINISTRO CS-004-2023, fue el encargado de la secretaria de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización.

QUINTO: Que se verificó que el contratista cumplió con la obligación de cotizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de conformidad con las disposiciones legales vigentes

SEXTO: El acta de liquidación del contrato, debe ser suscrita por el ordenador del gasto que firmó el convenio, es decir, el alcalde Municipal, el Contratista y el Supervisor del convenio.

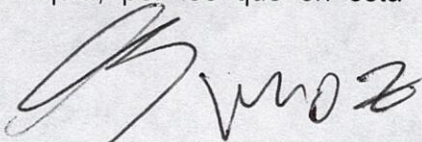
SÉPTIMO: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el CONTRATO DE SUMINISTRO CS-004-2023, suscrito por ellas y detallado en la presente acta e imparten la aprobación a la presente liquidación.

NOVENO: Hacen parte integral de la presente acta, toda la documentación contenida en el expediente contractual y la que se encuentra cargada en la plataforma de SECOP II, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

Para constancia se firma en el municipio de Ciudad Bolívar– Antioquia, por los que en ésta intervinieron luego de leída y aprobada a los

15 JUN 2023


MAURICIO MÁRQUEZ VALENCIA
Alcalde Municipal


CARLOS ALBERTO MUÑOZ ROJAS
C.C. 1.128.465.571 expedida en Medellín
Contratista


JUAN CARLOS RESTREPO RÍOS
Secretario Obras Públicas, Vivienda, Planeación y
Valoración
Supervisor

Elaboró	Juan Carlos Restrepo Ríos	Revisó	Juan Carlos Pineda Araque	Aprobó	Luis Felipe Sepúlveda Vargas
	Secretario Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valoración		Abogado _ Contratista		Secretario General y de Gobierno